



Resolución Directoral Regional

Nº 249 -2014-DRA-GOB.REG.TACNA

FECHA: 15 JUL 2014

VISTO:

El Oficio N° 04-2014-CESP-DRA.T/GOB.REG de fecha 04 de julio del 2014 por el cual el Presidente de la Comisión especial de Saneamiento de Predios de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, solicita ampliación de plazo para emitir el Informe Final.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral Regional N° 158-2014-DRA.T.GOB.REG.TACNA de fecha 21 de mayo del 2014, se resolvió en su Artículo Segundo otorgar un plazo de 30 días a efectos de que la Comisión Especial de Saneamiento de Predios pueda ejecutar acciones administrativas que conlleven a emitir el Informe Final, con el propósito de implementar las recomendaciones del Órgano de Control Interno.

Que, habiéndose cumplido con el plazo otorgado y estando al Oficio N° 04-2014-CESP-DRA.T/GOB.REG de fecha 04 de julio del 2014, por el cual el Presidente de la Comisión Especial de Saneamiento de Predios de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, manifiesta que dicha comisión viene ejecutando una serie de acciones que conllevan al saneamiento de cuatro (04) pozos, sin embargo este proceso no se logrado concretizar ya que para la búsqueda de información se ha tenido que recurrir a otras instancias, solicita ampliación de plazo con duración indefinida a efectos de emitir el Informe Final.

Que, el Artículo 136° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala en su Numeral 136.2 "Que la autoridad competente puede otorgar prórroga a los plazos establecidos para la actuación de pruebas o para la emisión de informes o dictámenes, cuando así lo soliciten antes de su vencimiento los administrados o los funcionarios, respectivamente", así mismo en su Numeral 136.3 señala "La prórroga es concedida por única vez mediante decisión expresa (...)".

Que, estando a las consideraciones expresadas por el Presidente de la Comisión Especial de Saneamiento de Predios de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, quien viene informando de manera progresiva sobre los avances de la Comisión y en merito a lo dispuesto en la norma pertinente, esta autoridad administrativa otorga un plazo ampliatorio de sesenta (60) días a efectos de emitir el Informe Final sobre el saneamiento de cuatro (04) pozos.

Estando a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional No.656-2013- P.R./GOB.REG.TACNA y de conformidad a la Ley No.27444.



Resolución Directoral Regional

Nº 249 -2014-DRA-GOB.REG.TACNA

FECHA: 11 5 JUL 2014

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR a la Comisión Especial de Saneamiento de Predios de la Dirección Regional de Agricultura Tacna un plazo ampliatorio de sesenta (60) días a efectos de emitir el Informe Final sobre el saneamiento de cuatro (04) pozos, estando a los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a las partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
ING. HENRRY P. LOZA FERNANDEZ
DIRECTOR REGIONAL

Distribución:
DRA.T
OAJ
OA
CESP
ARCHIVO

MESG